



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP.	0766353
DOC.	2195164

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - 2025/MPH

Huacho, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe 000783-2025MPH/OPPI de fecha 20.02.2025; Informe N° 0788-2025-0GPPIMPH de fecha 20.02.2025; Informe 096-2025-GM/MPH de fecha 20.02.2025; Proveído 0246-2025 MPH/ALC de fecha 01.03.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en cumplimiento del numeral 14.2 del Art. 14 de la *Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General de la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto que señala*: Registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva (...); se comunica que se procedió hacer el registro correspondiente en el Banco de Inversiones como Responsable de OPMI.

Del mismo modo en el Artículo 16, Párrafo 16.2 de la misma directiva arriba mencionada dice: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente.

En el Párrafo 16.3 dice: La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI.

Que, el Programa Multianual de Inversiones - PMI constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria, la elaboración del PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que las Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI registran y aprueban el PMI con la Resolución de Alcaldía y lo registra en el MPMI - hasta el 21 de febrero del año vigente, según el plazo establecido en el Anexo N° 06: "Plazos para la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la presente Directiva;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el artículo 9, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

- ✓ Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ✓ Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ✓ Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.

Calle Colon N° 150 - Huacho Huaura - Lima

www.munihuacho.gob.pe / alcaldiamph@munihuacho.gob.pe



27 FEB 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - 2025/MPH

- ✓ Elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI.
- ✓ Aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI.
- ✓ Elaboración y publicación del Programa Multianual de Inversiones del Estado-PMIE.

Que, mediante Informe N°783-2025-OPPI/MPH la jefatura de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, precisa que se ha registrado en la cartera los proyectos de inversión correspondiente al ejercicio 2026-2028, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) en la fecha establecida del cronograma del anexo N°06.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huaura y el Anexo denominado: "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta corporación edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.GM/OGPPI/GDUYR/OGAF
Archivo.